ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 05/2010

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las catorce horas se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 123/08 integrado por Amancio Estigarribia Ferreira, economista jefe de la UOC; la Abog. Rossana Hermoza Cardozo, Asesora Jurídica y la Sra. Karina Ovando, Jefa de la Unidad Control Interno, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado para "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", en la modalidad de Contratación Directa, individualizado con el Expediente 303.263 del 3 de marzo de 2010.

El Orden del día establecido es el siguiente:

1) Verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en las ***INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*** (Anexo 1), conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051 de **Contrataciones Públicas**.
2) Análisis de las ofertas económicas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 **"Método de Evaluación".----------**

Se procede al tratamiento del punto 1 del Orden del día:
En este punto, se observó que las documentaciones exigidas en las ***INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*** fueron presentadas por las firmas concursantes a satisfacción de este Comité, A todos los efectos, nos remitimos al Acta de Apertura de fecha 24 de marzo de 2010.----------

En el punto 2 se realizó el análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas por los Oferentes que se hallan expuestas en el cuadro adjunto a esta acta y considerando que las firmas concursantes ofrecen servicios idénticos que satisfacen plenamente los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación es del criterio que el **Recargo sobre el precio impreso en el Boleto** es el factor determinante para la adjudicación.----------

En este punto se observa que la Firma Servitravel SRL. es la que presenta el Recargo sobre el precio impreso en el Boleto más bajo, 5% (cinco por ciento), mientras que las demás oferentes, recargan 6% (seis por ciento) y 6,5% (seis y medio por ciento), respectivamente, sobre el precio impreso en el Boleto.----------

Sobre la base de las consideraciones anteriores, esta Comisión de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado para ***SERVICIOS DE PASAJES AEREOS*** a la firma SERVI TRAVEL SRL., hasta la suma máxima de ochenta millones (Gs. 80.000.000).----------

Ana Karina Ovando
Jefa Unidad Control Interno

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica

Amancio Estigarribia Ferreira
Economista-Jefe UOC